EXP. 5244/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 125 /2023

Asunción, 16 de octubre de 2023

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2022 "SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED INTERNA DE LA I.N.C. PARA TODOS LOS FRENTES DE SERVICIOS". ID N° 409.035.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 025/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 13 de octubre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 07/2023 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2022 **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED INTERNA DE LA I.N.C. PARA TODOS LOS FRENTES DE SERVICIOS". ID N° 409.035;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 528/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 07/2023 expresa que el día 28 de octubre de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 96/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y modalidad de Contrato Abierto.-

Que, por Memorándum TIC N° 38/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) manifiesta cuanto sigue: *"Este proceso se ha generado en virtud de relevamientos de necesidades de bienes (insumos varios y accesorios) requeridos para el mantenimiento de la red interna de los tres frentes de servicio, a partir del segundo semestre del año 2022, estimándose la provisión de dichos insumos por un periodo plurianual (ejercicios 2022/2023). Si bien ha tropezado inicialmente con inconvenientes de índole presupuestario, posterior a ello se ha realizado ciertos ajustes en las estimaciones presupuestarias, permitiendo a la Unidad Operativa de Contrataciones la sustanciación de la convocatoria descrita, y calendarizada la fecha de apertura de ofertas para el 28/10/2022.-*
Ahora bien, dado el periodo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas, por lo que obviamente ya no se adecuan a los plazos establecidos por la DNCP para la adjudicación y suscripción de contratos de provisión de bienes, a más de considerar la necesidad de una actualización de relevamientos de insumos y accesorios de logística para el propósito, solicitamos la cancelación del proceso licitatorio en cuestión.-
Consecuentemente, esta Gerencia estaría abocada a un nuevo relevamiento de requerimientos de bienes y/o servicios a esta finalidad".-

Que, sobre la base de lo expuesto por la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y conforme a lo establecido en el Artículo 31° Cancelación de la Licitación, que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar la prestación de los servicios o ejecutar las obras..."*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de cancelar el presente proceso.-

Abg. Ma. Fernanda Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

...//...

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 125 /2023

HOJA N° 2

...//...

Que, por Carta Interna UOC N° 025/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2022 **"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED INTERNA DE LA I.N.C. PARA TODOS LOS FRENTES DE SERVICIOS". ID N° 409.035,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. CEMENTO SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente